



Excmo Sr. Cab. = Gal.

El Asiatico Mariano, natural de China de treinta y dos años de edad, y Colon del Nuy. solicita ubicado en el Partido de la Macagua, a V. E. con el mayor respeto y fe que habiendo sido notificado por la anterior Real Cédula de este Partido de la Granja que se concede a los de su Clase en las Capitanías Circulares de las de S. Juan y P. de los Rios, ha cumplido en su consecuencia domicilio en este punto, pues se ha en las circunstancias necesarias al efecto. Le que se acompaña con los documentos que acompañan, tales como la fe de bautismo y certificación de su buena conducta, por lo cual

V. E. Deseo suplicando que por las razones expuestas se le permita mantener su casa de domicilio, para poder establecerse en esta Isla. = Graia que espera alcanzar de la justificación de V. E. =

Pto. de la Macagua y Set. P. de 1863

Excmo Sr.

B

M. Sento Gobernador.

No hay inconveniente por mi parte en que se acuse a lo que solicita el asiatico Mariano en su anterior instancia

Supuesto que comprende la superior circular de don. de Simón último, es cristiano y de buena conducta según lo acredita con los documentos que acompaño. N. como Epe. Verá que lo que fue en su sup. agrado.

S. J. de la Plata, Mayo 3 de 1863



J. de la Plata

Atte. Cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. G. de la Plata. Sup. C. de la Plata, en virtud de lo que se le ha delegado a este departamento de la Primitiva Contrata del interior, y se remite al Sr. G. de la Plata para lo demás que le responda. S. J. de la Plata Mayo 3 de 1863

J. de la Plata

S. J. de la Plata

S. J. de la Plata

S. J. de la Plata

S. J. de la Plata